



# GOBIERNO REGIONAL TUMBES CONSEJO REGIONAL



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

## ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 055 -2026/GOB.REG.TUMBES-CR-CD



Tumbes, 07 de abril del 2026

### VISTO:

En la Sesión Ordinaria N° 004-2026, de fecha 07 de abril del 2026, se debatió el cuarto punto de agenda: Tratamiento del **DICTAMEN N° 005-2026/GOB.REG.TUMBES -CORNYGMA**". Denominado: **APRUÉBESE EL PROGRAMA REGIONAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL TUMBES**" formulado por los integrantes de la Comisión Ordinaria de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente.

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV Título IV, sobre Descentralización; Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, mediante las cuales se les reconoce a los Gobiernos Regionales, autonomía política, económico y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, a través de la Ley N° 27783, Ley de Bases de Descentralización, en su artículo 8°, establece que la autonomía es el derecho y capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles, de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia;

Que, la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en su artículo 13°, señala que el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la presente Ley y aquellas que le sean delegadas;

Que, el Artículo 38° de citada Ley, señala que las Ordenanzas Regionales norman asuntos de carácter general, la organización y la administración del Gobierno Regional y reglamentan materias de su competencia; además, el artículo 39° señala que, los acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante INFORME TÉCNICO N° 021-2025-GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRRNGMA-SG, de fecha 22 de octubre de 2025, el Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, alcanza al Gerente General Regional la Propuesta de Programa Regional de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental Tumbes – (PREDUCCA), con el objetivo de fortalecer la educación ambiental en la región, fomentar la participación activa de la ciudadanía y contribuir al desarrollo sostenible. Asimismo, solicita su aprobación mediante Ordenanza Regional;

Que, en mencionado informe técnico descrito en el párrafo precedente, se adjunta proyecto de ordenanza conteniendo los siguientes artículos:



*“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”*

**ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL**  
**Nº 055 -2026/GOB.REG.TUMBES-CR-CD**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - **APROBAR** el programa regional de educación, cultura, y ciudadanía ambiental de tumbes (programa regional educca tumbes) el mismo que, como anexo, forma parte integrante de la presente ordenanza regional.



**ARTÍCULO SEGUNDO.** - **ENCARGAR** a la gerencia general regional, la aprobación, mediante resolución y durante el primer trimestre de cada año, de los planes de trabajo anuales como instrumento de priorización, contextualización y formalización de actividades, tareas y proyectos para efectos de la implementación del programa regional educca de tumbes.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la gerencia regional de recursos naturales y gestión del medio ambiente, coordinar la elaboración participativa de la propuesta de plan de trabajo anual del programa regional educca, gestionar su aprobación a través de las instancias correspondientes y coordinar su implementación con el conjunto de unidades de organización del gobierno regional; generar o aplicar los mecanismos de coordinación, concertación y participación, así como las alianzas necesarias; implementar los mecanismos de seguimiento y evaluación, elaborar los reportes requeridos aplicando los canales, formatos e indicadores que establezca la autoridad ambiental nacional; presentar el reporte anual correspondiente a la gerencia general regional, a la comisión ambiental regional y al ministerio de ambiente.

**ARTÍCULO CUARTO.** - **ENCARGAR** al conjunto de unidades de organización del gobierno regional de tumbes, aportar a la implementación del programa regional educca de tumbes y, a la gerencia regional de planeamiento y presupuesto, programar anualmente, de acuerdo con la disponibilidad presupuestal, los recursos necesarios para asegurar la implementación del plan de trabajo.

**ARTÍCULO QUINTO.** - **DISPONER** la entrega de la presente ordenanza regional y el programa anexo, así como los planes de trabajo anuales, al ministerio del ambiente para los fines de registro y seguimiento a la implementación de los objetivos de desarrollo sostenible y la normativa internacional vigente, de las políticas y normativa ambiental nacional vigentes, de la evaluación del desempeño ambiental regional, así como su difusión vía las estadísticas y el informe nacional del estado del ambiente.

**ARTÍCULO SEXTO.** - **DISPONER** la publicación de la presente ordenanza regional y su anexo en la sede digital del gobierno regional de tumbes y los canales del sistema nacional de información ambiental y del sistema regional de información ambiental.

Que, a través del INFORME N° 0001234-2025/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORAJ, de fecha 19 de noviembre del 2025, el Jefe de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, emite opinión legal sobre la viabilidad de la propuesta de Ordenanza Regional que Aprueba el Programa Regional de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (PREDUCCA). En mencionado informe opina lo siguiente:

**PRIMERO:** Que, la propuesta de "Ordenanza Regional que aprueba el Programa Regional de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental Tumbes (PREDUCCA) es LEGALMENTE VIABLE, por cuanto:



“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL  
N° 055 -2026/GOB.REG.TUMBES-CR-CD



1. El Gobierno Regional de Tumbes es competente para emitir la norma, conforme a lo dispuesto en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales (Art. 53", lit. "e").
2. La propuesta se encuentra debidamente sustentada y se alinea con el marco normativo nacional vigente (Ley General del Ambiente, Política Nacional del Ambiente al 2030, entre otras).
3. La aprobación de la norma no irrogará gastos adicionales al presupuesto institucional, según lo sustentado por la gerencia proponente.
4. El proyecto de Ordenanza cumple con la estructura y formalidad requerida para este tipo de dispositivos normativos.

**SEGUNDO:** Se **RECOMIENDA** a la Gerencia General Regional continuar con el trámite de aprobación de la propuesta normativa, debiendo para ello **DERIVAR** el expediente completo a la Secretaria del Consejo Regional.

**TERCERO:** Se **RECOMIENDA** al Consejo Regional que el expediente sea derivado a la comisión ordinaria competente (Comisión Ordinaria de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente) para la elaboración del dictamen correspondiente y, posteriormente, sea agendado para debate y aprobación por parte del Pleno del Consejo Regional.

Que, mediante OFICIO N° 838-2025-GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR-GGR., de fecha 15 de diciembre el Gerente General Regional, alcanza al Consejero Delegado de ese entonces, el expediente administrativo sobre propuesta de ordenanza regional que aprueba el programa regional de educación, cultura y ciudadanía ambiental tumbes – PREDUCCA., con la finalidad que se atienda lo solicitado, dentro de las funciones correspondientes;

Que, mediante ACTA DE SESION DE COMISION N° 005- 2026, de fecha 01 de abril del 2026, los integrantes de la Comisión Ordinaria de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, se reunieron para evaluar el expediente administrativo sobre la propuesta de Ordenanza Regional denominada “APRUEBESE EL PROGRAMA REGIONAL DE EDUCACION, CULTURA Y CIUDADANIA AMBIENTAL TUMBES – (PREDUCCA)”, concluyendo y recomendando lo siguiente:

**CONCLUSIONES**

Los consejeros integrantes de la Comisión Ordinaria de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente concluyen en lo siguiente:

Es pertinente que el Consejo Regional de Tumbes emita una Ordenanza Regional que APRUEBE EL PROGRAMA REGIONAL DE EDUCACION, CULTURA Y CIUDADANIA AMBIENTAL TUMBES – (PREDUCCA)”, con el Objetivo de fortalecer la educación ambiental en la región, fomentar la participación de la ciudadanía y contribuir al desarrollo sostenible, enmarcándose en las políticas nacionales vigentes, como el Programa EDUCCA y la Política Nacional del Ambiente al 2030

**RECOMENDACIONES:**

Los integrantes de la Comisión Ordinaria de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente recomiendan al Pleno del Consejo Regional apruebe el presente Dictamen y emita la Ordenanza Regional que establezca lo siguiente:

**ARTÍCULO PRIMERO.** – **APROBAR** el Programa Regional de Educación, Cultura, y Ciudadanía Ambiental de Tumbes (Programa Regional EDUCCA Tumbes), con el Objetivo de fortalecer la educación ambiental en la región, fomentar la participación de la ciudadanía y contribuir al desarrollo sostenible, enmarcándose en las políticas nacionales



*"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"*

**ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL**  
**Nº 055 -2026/GOB.REG.TUMBES-CR-CD**

vigentes, como el Programa EDUCCA y la Política Nacional del Ambiente al 2030; el mismo que, como anexo, forma parte integrante de la presente Ordenanza Regional.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR** a la Gerencia General Regional, la aprobación, mediante resolución y durante el primer trimestre de cada año, de los planes de trabajo anuales como instrumento de priorización, contextualización y formalización de actividades, tareas y proyectos para efectos de la implementación del Programa Regional EDUCCA de Tumbes.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, coordinar la elaboración participativa de la propuesta de Plan de Trabajo Anual del Programa Regional EDUCCA, gestionar su aprobación a través de las instancias correspondientes y coordinar su implementación con el conjunto de unidades de organización del gobierno regional; generar o aplicar los mecanismos de coordinación, concertación y participación, así como las alianzas necesarias; implementar los mecanismos de seguimiento y evaluación, elaborar los reportes requeridos aplicando los canales, formatos e indicadores que establezca la autoridad ambiental nacional; presentar el reporte anual correspondiente a la gerencia general regional, a la comisión ambiental regional y al ministerio de ambiente.

**ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR** al conjunto de unidades de organización del Gobierno Regional de Tumbes, aportar a la implementación del Programa Regional EDUCCA de Tumbes y, a la Gerencia Regional de Planeamiento y Presupuesto, programar anualmente, de acuerdo con la disponibilidad presupuestal, los recursos necesarios para asegurar la implementación del plan de trabajo.

**ARTÍCULO QUINTO. - DISPONER** la entrega de la presente ordenanza regional y el programa anexo, así como los planes de trabajo anuales, al ministerio del ambiente para los fines de registro y seguimiento a la implementación de los objetivos de desarrollo sostenible y la normativa internacional vigente, de las políticas y normativa ambiental nacional vigentes, de la evaluación del desempeño ambiental regional, así como su difusión vía las estadísticas y el informe nacional del estado del ambiente.

**ARTÍCULO SEXTO. - ENCARGAR** al responsable de la Oficina Regional de Administración, realizar los trámites administrativos necesarios para la publicación de la presente Ordenanza Regional en el Diario Oficial "El Peruano", y disponer su inclusión en el portal Institucional del Gobierno Regional de Tumbes.

**ARTÍCULO SEPTIMO. - La presente Ordenanza Regional entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial "El Peruano".**

Que, en el desarrollo de la Sesión Ordinaria de la fecha, se dio el tratamiento del punto de agenda expuesto en el visto del presente Acuerdo de Consejo Regional; el Presidente de la Comisión Ordinaria de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente – Sammy Edward Cruz Peña, dio lectura a las conclusiones y recomendaciones del DICTAMEN Nº 005-2026/GOB. REG. TUMBES-CORNYGMA., exponiendo la importancia de su aprobación y el beneficio para la Región Tumbes; en ese sentido, después de un arduo debate fue aprobado por unanimidad;

Estando a lo debatido por el Pleno del Consejo Regional de Tumbes, en la Sesión Ordinaria de la fecha y, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por las Leyes Nos. 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 31433 y otras; y el Reglamento Interno del Consejo Regional de Tumbes, aprobado por la Ordenanza Regional Nº 03-2015/GOB.REG.TUMBES-CR;



*“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”*

**ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL  
N° 055 -2026/GOB.REG.TUMBES-CR-CD**

**SE ACORDÓ POR UNANIMIDAD:**

**ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR** el DICTAMEN N° 005-2026/GOB. REG. TUMBES-CORNyGMA, cuyo título: **“APRUÉBESE EL PROGRAMA REGIONAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL TUMBES”**, cuyo objetivo es el de fortalecer la educación ambiental en la región, fomentar la participación de la ciudadanía y contribuir al desarrollo sostenible, enmarcándose en las políticas nacionales vigentes, como el Programa EDUCCA y la Política Nacional del Ambiente al 2030; dictamen formulado por los miembros de la Comisión Ordinaria de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente.

**ARTÍCULO SEGUNDO. – EMÍTASE** la Ordenanza Regional correspondiente.

**ARTÍCULO TERCERO. – DISPONER** la publicación del presente Acuerdo de Consejo Regional en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Tumbes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



  
Ing. **DIEGO ALEMAN RAMIREZ**  
CONSEJERO REGIONAL

